



Nulidad de una «revolving» de CaixaBank por falta de transparencia: no se pusieron ejemplos

La Audiencia Provincial de Gijón ha ratificado la declaración de nulidad de un contrato de crédito *revolving* suscrito entre un cliente y CaixaBank en 2015, **por falta de transparencia** en la cláusula que regulaba el tipo de interés.

La sentencia, **de 26 de octubre de 2022**, evidencia que existe una **clara falta de transparencia** en el condicionado del contrato al no permitir al consumidor conocer de manera razonable el **coste real** que asumía al tiempo de suscribir el crédito asociado a la tarjeta *revolving* contratada.

El caso

En febrero de 2022, el Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Gijón estimó la demanda de juicio ordinario planteada por la representación del consumidor-cliente y declaró la **nulidad**, por falta de transparencia, del contrato de crédito *revolving* celebrado en mayo de 2015 con CaixaBank.

Disconforme con lo anterior, la entidad bancaria formuló un recurso de apelación e interpretó que las estipulaciones del contrato de tarjeta relativas al interés remuneratorio y al sistema de amortización *revolving* se sujetaban estrictamente a la legalidad.

En primer término, en opinión de la recurrente, la cláusula reguladora de los tipos de interés **cumplía sobradamente** con los requisitos de claridad, concisión, transparencia, sencillez y eq ...